

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 11 de Setiembre del 2018.

Señor:

Presente -

Con fecha 11 de Setiembre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 1264-2018-CF/FCS.- Callao, Setiembre 11 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Vista la solicitud de la estudiante **CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY** quién solicita subvención para llevar el Curso de Computación Básica a desarrollarse en el Centro de Cómputo e Informática de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio Nº 019-2018/PGE-FCS, con fecha de recepción 31 de agosto del 2018, la Mg. Noemí Zuta Arriola, Directora de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2018, la subvención para estudios del Curso Computación Básico;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranieras y en programas de intercambio cultural:

Que, de la Constancia N° 0478-2018-ORAA/UNAC de fecha 20 de agosto del 2018, se aprecia que el estudiante **CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY**, con código N° 1518130016 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **14.92**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2018, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Otorgar subvención a favor del estudiante CASTRO BALDEON RUTH ESTEFANY, la cantidad de S/.180.00 (Ciento ochenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso de Computación Básica, a desarrollarse en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana Dra, MERGEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica